



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 5 de agosto de 1996

Núm. 94

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Pastos, hierbas y rastrojeras. Resolución por la que se fijan los precios máximos y mínimos 1997

El art. 81 del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1256/69 de 6 de junio (BOE número 151, de 25 de junio), determina que con la debida antelación, y en todo caso cuatro meses antes del comienzo del nuevo año ganadero, se fijen los precios mínimos y máximos que han de regir para la hectárea de pastos en las zonas ganaderas de la provincia.

El R. D. 3135/1982, de 24 de julio (BOE núm. 282, de 24 de noviembre), que recoge las normas sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería a la Comunidad Autónoma, entre las competencias y funciones que asume están las acciones relacionadas con el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero (BOE núm. 52 de 2 de marzo de 1993), otorga competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de agricultura y ganadería.

El Decreto 134/1996 de 16 de mayo (BOCYL de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en su art. 7 determina que la Dirección General de Agricultura y Ganadería tiene a su cargo las siguientes funciones: "a) La ordenación y el fomento de las producciones agrarias mediante la promoción y racionalización de las explotaciones agrícolas y ganaderas realizando las medidas que se estimen necesarias para el desarrollo de los diversos sectores".

El D. 2576/73 de 17 de agosto (BOE núm. 250 de 18 de octubre), que regula la composición y funciones de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, establece entre las funciones de las mismas, estudiar e informar la fijación de los precios máximos y mínimos de los pastos en cada zona ganadera y, en el mismo sentido el Decreto 120/1988 de 16 de junio (BOCYL núm. 118 de 21 de junio), por el que se actualizan determinados aspectos de la normativa sobre Pastos, Hierbas y Rastrojeras, sometidos a ordenación común, determina que es competencia de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, proponer al Servicio Territorial los precios máximos y mínimos que han de regir en la provincia para cada zona ganadera.

En la reunión de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, celebrada el día 23 de julio de 1996, se tomó por unanimidad el acuerdo de proponer al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería elevar los precios máximos y mínimos, para el aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras para 1997, en el IPC del año 1995 (4,3%) y la mitad del IPC del año 1994 (4,3: 2=2,15%), dando como resultado un 6,45%, redondeándose los resultados a 5 ó a 10, manteniendo las mismas zonas ya establecidas en años anteriores.

El Decreto 120/1988 de 16 de junio ya citado, establece que es competencia del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, resolver en primera instancia, cuantas cuestiones planteen en relación con los aprovechamientos de Pastos, Hierbas y Rastrojeras sometidos a ordenación común.

En virtud de la competencia que a este Servicio le confieren el Decreto 134/96 de 16 de marzo y la Orden de 11 de julio de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Agricultura y Ganadería de las Delegaciones Territoriales y a través de las mismas, al Jefe de dicho Servicio, vistas la legislación vigente en materia de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 245 de 27 de noviembre), y el acuerdo de la Junta Provincial de Fomento Pecuário, he resuelto:

Elevar los precios mínimos y máximos en el IPC del año 1995 (4,3%) y la mitad del IPC del año 1994 (4,3: 2=2,15%), dando como resultado un 6,45%, redondeándose los resultados a 5 ó a 10, manteniéndose las mismas zonas ya establecidas en años anteriores y que se incluyen:

ZONA NORTE: Los términos municipales de Pino del Río, Tabanera de Valdavia, Ayuela, Buenavista de Valdavia, Revilla de Collazos, Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Dehesa de Romanos, Lavid de Ojeda, Prádanos de Ojeda, Alar del Rey y todos los situados al norte de los mismos.

ZONA SUR: Los términos municipales de Villacidal, Cisneros, Valle de Retortillo, Villanueva del Rebollar, Villanueva de la Cueva, Villoldo, Lomas, Villarmentero, Revenga de Campos, Población de Campos, Frómista, Boadilla del Camino, Itero de la Vega y todos los situados al sur de los mismos.

ZONA INTERMEDIA: Todos los restantes términos municipales.

	Precio mínimo/Ha.	Precio máximo/Ha.
ZONA NORTE	135 pesetas	320 pesetas
ZONA INTERMEDIA ...	185 pesetas	375 pesetas
ZONA SUR	270 pesetas	585 pesetas

Contra esta resolución, cabe recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su recepción.

Palencia, 24 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Boccherini Sánchez.

3307

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el Recurso de Apelación núm. 312/1996, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de

juicio de cognición núm. 141/95 del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1996, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"SENTENCIA NUM. 270. — Señores del Tribunal: Ilmo. señor Presidente, don Gabriel Coullaut Ariño; Ilmos. señores Magistrados, don Angel-S. Martínez García; don Manuel Domínguez Viguera. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad provenientes del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 22 de mayo de 1996, entre partes, de una, como apelante doña Lourdes Urbaneja Estébanez, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don José María Santos Urbaneja, y de otra, como apelada, doña Begoña Obarro Franco y don Francisco Pérez Rivas, en situación procesal de rebeldía, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel-S. Martínez García. — Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS. — Que, estimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de doña Lourdes Urbaneja Estébanez, contra la sentencia dictada el día 22 de mayo de 1996, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos revocar, como revocamos parcialmente mencionada resolución, revocándola en el sentido de que la demanda es estimada íntegramente por lo que la cantidad por la que se condena a los demandados a abonar a la actora es por la suma de 336.793 pesetas, imponiendo las costas de la primera instancia a la parte demandada, y sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas en esta alzada".

Y para que sirva de notificación a doña Begoña Obarro Franco y don Francisco Pérez Rivas, que se encuentran en situación de rebeldía en dicho procedimiento, firmo la presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario accidental, Eduardo Pallares.

3317

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 310/94, de los que dimana ejecución número 96/95-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Isabel Lerma Campesino y Cristina Cabeza, frente a Promociones Turísticas C. y León y otros, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente: AUTO. — En la ciudad de Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenedrá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3138

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Felisa Herrero Pinilla, en autos de juicio número 250/96, seguidos a instancia de Benjamín Martín Blanco, contra Promotora Santullán, S. A. y FGS, en reclamación por cantidad; se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día uno de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requirase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Contrato de trabajo celebrado con el actor y recibos de salarios correspondientes al actor durante el mes de junio de 1995.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Promotora Santullán, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos. — Extiendo la presente en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3209

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 456/1997-M, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don Luis Gonzá-

lo Alvarez Albarrán, en representación de Banco Central, S. A., contra Francisco Manzanas Gómez y Araceli Rodríguez Benito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Francisco Manzanas Gómez y Araceli Rodríguez Benito.

—RUSTICA. — Una octava parte indivisa de una tierra a cercado, en término de Torquemada. Linderos: Norte. Confederación Hidrográfica del Duero; Sur, arroyo; Este, camino y Oeste, Canal. Extensión: dos hectáreas y cinco áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.510, libro 163, folio 122, finca número 20.131.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 5 de octubre de 1996, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 164.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósitos a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de noviembre de 1996, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

3323

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 104/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Fernando Fernández Moreno y Esmilsa Almanza Matus, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

URBANA. — Casa en casco y término de Magaz de Pi-suerga (Palencia), en la Avda. de Burgos, s/n. Linda: al frente Avda. Burgos, por la derecha entrando, izquierda y fondo con fincas de hermanos Díez Sendino. Tiene una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, de los que doscientos treinta metros cuadrados corresponden a lo edificado, y los cuatrocientos metros restantes a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número dos, al tomo 2.319, folio 84, finca núm. 6.566.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veintiuno de octubre, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día veinte de noviembre, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día dieciocho de diciembre, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El tipo de la primera subasta es de veinticinco millones quinientas mil pesetas (25.500.000 pesetas). No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3434.000.00.00104/1996, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta. — La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262

y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la Regla séptima, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. —El Secretario (ilegible).

3321

PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de instrucción número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias P. Abreviado 41/96, en relación a negativa a prestar el Servicio Militar.

Y siendo desconocido el domicilio del imputado José Antonio Corporales Rodríguez, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado para el día siete de agosto y hora de las diez treinta de su mañana, a fin de recibirle declaración y sea informado de sus derechos en calidad de imputado, pudiendo venir acompañado de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma, libro el presente en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

3324

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 17/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Jesús María López Mardones y Rafaela Hernández Jiménez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

—URBANA: Casa en Fuentes de Valdepero (Palencia), calle Manuel Díaz Quijada, núm. 23, actual núm. 16 y 18, de una sola planta con una superficie de 200 m.2. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando desde frente, casa de Eladio Peñalva y Hnos; izquierda, Higinio García y fondo, Daniel Aragón. Inscrita en el Registro de la propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.411. libro 105, folio 125, finca 9.634.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día nueve de octubre, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día siete de noviembre, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día cinco de diciembre, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de veintiún millones de pesetas (21.000.000 ptas.). No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3434 000.00.00017/1996, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la Regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, María Covadonga Yáguez Santiago.

3320

PALENCIA.—NUM. 4**EDICTO**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de Pr. suma. hipoteca, artículo 131 L. Hipot. núm. 118/1996, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado requerir por medio del presente a don Juan Carlos Inclán Herrán y Rosa del Mar Garrido Díez, como terceros poseedores de la finca hipotecada inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, finca núm. 11.552, inscripción primera, al objeto de que en el plazo de diez días, abonen a la actora Caja España de Inversiones, S. A., la suma de 7.625.504 pesetas de principal e intereses.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Juan-Carlos Inclán Herrán y Rosa del Mar Garrido Díez, terceros

poseedores de la finca hipotecada, cuyo último domicilio fue Villamuriel de Cerrato; expido la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3325

PALENCIA.—NUM. 5**EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros ttulos, número 165/1994, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., frente a Miguel-Angel González García y María Luisa Martínez Díez, sobre reclamación de la cantidad de 88.535 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día tres del mes de octubre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día cuatro del mes de noviembre, a las once quince horas y el día dos del mes de diciembre y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170165/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuera mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena. — Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley, resultare negativa.

Bien objeto de subasta

—URBANA. — Piso cuarto izquierda subiendo, señalado con la letra B de la casa sita en esta ciudad de Palencia, Plaza de Juan XXIII, número 9. Mide sesenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y aseo. Linda: derecha entrando en él, piso cuarto, letra C de la misma planta y casa y Plaza Juan XXIII; izquierda, patio trasero de luces y casa de Victoria Manteca; fondo, casa número 13 de la calle de Hermanos Lamadrid y frente, la escalera, patio trasero de luces y piso cuarto letra C de la misma planta y casa. Inscrita al tomo 1.571, libro 240, folio 55, finca registral número 15.160 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valoración: 4.755.000 pesetas.

Dado en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3322

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1996, por el presente se somete a información pública por término de veinte (20) días la aprobación provisional de Segregación y Enajenación a favor de la Comunidad de Propietarios de la Avenida Simón Nieto, núm. 16, de 11,52 m.2, por un valor de 1.336.320 pesetas, IVA incluido, contenidos dentro del local propiedad municipal, sito en Avda. Simón Nieto núm. 16, derecha, bien patrimonial de propios inscrito a nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al tomo 2.342, folio 58, finca núm. 45.531.

Durante el plazo de los veinte días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en

el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en calle Mayor, núm. 7, Edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 19 de julio de 1996. — El Alcalde accidental, Enrique Martín Rodríguez.

3300

AMUSCO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1996, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Amusco.

Propietarios afectados:

Se indican a continuación la relación de los propietarios y las fincas afectadas con la superficie recalificada.

—Ayuntamiento de Amusco. Domicilio: Calle Obispo Germán Vega, núm. 1, 34020 - Amusco. Polígono 17; Paraje de la Verónica, Carretera Villoldo - Baltanás. Superficie: 1.625 m.2.

—Ayuntamiento de Amusco. Domicilio: Calle Obispo Germán Vega, núm. 1, 34020 - Amusco. Polígono: 18; Paraje Los Palomares, parcelas 5.005 - 5.006 - 5.007 - 5.008 - 5.009 - 4a - -4b. Total superficie: 16.812 m.2.

La parcela 4a está compartida con: Francisco Javier Laso: 207 m.2.; José Juárez: 225 m.2.; Jesús Retuerto: 716 m.2.; José Redondo: 215 m.2.; Faustino Del Campo: 780 m.2.

—Don Jesús Ruiz Rey; DNI: 12.519.469. Domicilio: Calle Jorge Manrique, núm. 4 - Guardo (Palencia); Polígono: 17, parcela: 42; Paraje de la Verónica, Carretera Villoldo - Baltanás.

Superficie: 2.238 m.2

—Doña María Concepción Brágimo Fernández; NIF: 12.559.995; Domicilio: Calle Duque Sexto, núm. 48, 28001 - Madrid; Polígono: 17; Parcela: 42; Paraje de la Verónica, Carretera Villoldo - Baltanás.

Superficie: 4.141 m.2.

—Don Vicente Ibarra Martín; DNI: 12.739.787. Domicilio: Amusco. Polígono: 17; Parcela: en calle Arancabedija.

Superficie: 300 m.2.

—Don Jesús M. Garrachón Pérez; DNI: 12.723.123. Polígono: 17; Parcela: en calle Arrancabedija.

Superficie: 500 m.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente se somete a información pública, durante un mes, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 27 de mayo de 1996 — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

2493

A M U S C O

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amusco, 10 de junio de 1996. — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

2623

A M U S C O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 8 de junio de 1996. — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

2624

BOADILLA DE RIOSECO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 1996, atendiendo al valor que experimentan los inmuebles afectados y como medida de financiación, aprobó provisionalmente los expedientes de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de la ejecución de las siguientes obras de competencia municipal:

A) OBRA 28/96. — Pavimentación en Boadilla de Rioseco.

Características esenciales del tributo:

- 1.º—Coste previsto obras: 6.346.304 pesetas.
- 2.º—Subvención: 3.000.000 de pesetas.

- 3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.546.304 pesetas.
- 4.º—Base imponible contribuciones: 744.723 pesetas, equivalente al 21% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- 5.º—Módulo de reparto: metros lineales de fachada de inmuebles afectados.
- 6.º—Número total de metros lineales afectados: 500 metros.
- 7.º—Precio del metro lineal: 1.489 pesetas.

B) OBRA 59/96. — Abastecimiento de agua y obras accesorias de pavimentación.

Coste obra: 9.000.000 de pesetas.

—Abastecimiento de agua: 34% del coste total de pesetas 9.000.000.

Características esenciales del tributo:

- 1.º—Coste previsto obra: 3.060.000 pesetas.
- 2.º—Subvención: 2.683.620 pesetas.
- 3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 501.064 pesetas (por realización de la obra; 376.380 pesetas, por redacción del proyecto técnico; 124.684 pesetas).
- 4.º—Base imponible de contribuciones: 450.957 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- 5.º—Módulo de reparto: valor catastral de inmuebles afectados.
- 6.º—Valor total catastral de inmuebles afectados: pesetas 49.119.514 pesetas.
- 7.º—Coste unidad de valoración catastral: 0,0091808 pesetas.

—Obras accesorias de pavimentación: 66% del coste de 9.000.000 de pesetas.

Características esenciales del tributo:

- 1.º—Coste previsto obra: 5.940.000 pesetas.
- 2.º—Subvención: 5.209.380 pesetas.
- 3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 972.654 pesetas (por realización de la obra 730.620 pesetas, por redacción del proyecto técnico 242.034 pesetas).
- 4.º—Base imponible de contribuciones: 603.045 pesetas, equivalente al 62% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- 5.º—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.
- 6.º—Número de metros lineales afectados: 406 metros.
- 7.º—Precio del metro lineal: 1.485 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General Municipal de Contribuciones Especiales, se exponen al público los referidos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contri-

buyentes, al amparo de los artículos 36 y 37 de la Ley 7/1889, de 28 de diciembre.

En caso de no formularse ninguna reclamación dichos expedientes se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Boadilla de Rioseco, 22 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Juan Milano Melero.

3299

BIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 19 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

2801

BIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1996, se aprobó el Presupuesto correspondiente a 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ribas de Campos, 19 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

2802

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

3297

SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Aguilar García.

3339

TAMARA DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Támara de Campos, 22 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

3340

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en el Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 18 de julio de 1996. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

3338